

ACORDADA N°
REGISTRADA.....

13281

Corte de Justicia de Salta 0023

En la ciudad de Salta, a los 25 días del mes de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente Segundo a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente, _____

DIJERON: _____

Que mediante Acordada 13237 se estableció, en forma paulatina, el horario matutino de atención al público para todos los tribunales, juzgados y dependencias administrativas del Distrito Judicial del Centro. Asimismo se dispuso el trabajo bajo la modalidad presencial, con excepción del personal comprendido en la población de riesgo, y determinó que por Secretaría de Superintendencia, en coordinación con la Dirección de Mantenimiento Edilicio, se establecería el número máximo de empleados por oficina y por turno, debiendo el resto de los agentes ser convocados en el turno vespertino. _____

Ese mismo instrumento dispuso que el turno matutino se cumpliría en el horario de 08:00 a 13:00, mientras que el turno vespertino lo sería en el horario de 14:00 a 18:00. _____

Que por Acordada 13243 se estableció que a partir del 9 de diciembre de 2020 la totalidad del personal no comprendido en la población de riesgo de las dependencias de los Distritos Judiciales del Sur - Circunscripciones Metán y Anta, Orán y Tartagal cumplirían funciones de manera presencial, en idéntica forma y horario que los dispuestos por Acordada 13237. _____

Que mediante Acordada 13274 esta Corte de Justicia adhirió a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución n° 65/2020 del Comité Operativo de Emergencia y estableció el

0024

Corte de Justicia de Salta

procedimiento para el reintegro a las labores presenciales de los agentes de sesenta años de edad o más. _____

Que, encontrándose próxima la finalización de la feria judicial del mes de enero 2021, considerando la situación epidemiológica actual de la provincia resulta conveniente adoptar nuevas medidas tendientes a optimizar la administración de justicia. _____

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, _____

ACORDARON: _____

I. DISPONER que a partir del 01 de febrero de 2021 el horario de funcionamiento de todos los tribunales, juzgados y dependencias administrativas de la provincia será de 07:30 a 13:30 durante la jornada matutina, y de 14:00 a 20:00 en el turno vespertino, según lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento Interno del Poder Judicial (Acordada 5159 y modificatorias). _____

II. ESTABLECER que en caso que el número de empleados por oficina supere el máximo según el informe de ocupación oportunamente determinado por la Dirección de Mantenimiento en coordinación con la Secretaría de Superintendencia, el personal deberá concurrir en el turno vespertino bajo la supervisión de un funcionario, un funcionario, jefa o jefe de dependencia a fin de garantizar las necesidades de distanciamiento social. _____

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

Corte de Justicia de Salta 0025

___ Con lo que terminó el acto firmando por ante la
Secretaría de Corte de Actuación, que certifica. _____

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIÑALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA UVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:

JUAN ALLENA CORNEJO
SECRETARIO LETRADO DE CORTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA